

Autorizan viaje de funcionario a EE.UU. para asistir a la Conferencia Latinoamericana de encuentro con el Mercado y a reuniones del Banco Mundial y el FMI

RESOLUCION MINISTERIAL N° 218-2006-EF-43

Lima, 19 de abril de 2006

Visto el Memorando N° 029-2006-EF/15 de fecha 17 de abril de 2006 del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDGAR LEONIDAS ZAMALLOA GALLEGOS, Director General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, con la finalidad de asistir a la Conferencia Latinoamericana de encuentro con el Mercado y a las Reuniones de Primavera de la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que se llevarán a cabo del 20 al 24 de abril de 2006;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la institución, es necesario autorizar por excepción el viaje del citado funcionario, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes; viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley N° 28652, modificado por Decreto de Urgencia N° 002-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor EDGAR LEONIDAS ZAMALLOA GALLEGOS, Director General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 al 25 de abril de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 1 345,61
Viáticos	:	US\$ 1 320,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el citado funcionario, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas